

14ta ASAMBLEA LEGISLATIVA
5ta SESION ORDINARIA
LEY NUM.: 154
APROBADA: 27 DE JUNIO DE 2003

(P. de la C. 2998)

L E Y

Para declarar el Cuatro Puertorriqueño, al Pandero de Plena y al Barril de Bomba como Instrumentos Nacionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y símbolos de la cultura puertorriqueña.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La necesidad de expresión musical por parte de los pobladores de Puerto Rico en el Siglo XVI, combinado con la dificultad de adquirir instrumentos musicales tradicionales para aquella época fueron los factores presentes en lo que sería el nacimiento de nuestro Cuatro Puertorriqueño. Usando técnicas para construir instrumentos musicales heredadas del indio Taíno, el modelo de la guitarra española, y los recursos disponibles al jíbaro de la época, se crearon los primeros cuatros.

Con el paso del tiempo, el cuatro evolucionaría, convirtiéndose en un instrumento de diez cuerdas, que se afina y toca de forma totalmente diferente a la vihuela árabe, la guitarra española o al cuatro venezolano.

El cuatro puertorriqueño es un instrumento musical de cuerdas perteneciente a nuestro folklore. Aunque no está oficialmente reconocido por ninguna Ley, el cuatro se reconoce como el Instrumento Nacional de Puerto Rico. Entre los ritmos musicales, comúnmente escuchados en la época navideña, que son acompañados por el Cuatro Puertorriqueño se encuentran los aguinaldos: y los seis. También son acompañados por el Cuatro las danzas, las mazurcas, las guarachas, los pasodobles y los boleros.

Originalmente, el cuatro Puertorriqueño era "cuadro" y tenía cuatro cuerdas. En la actualidad el Cuatro tiene un total de diez cuerdas, aunque en realidad se trata de cinco cuerdas, ya que se agrupan por pares. La primera corresponde a la nota "SOL", en la escala musical. Esta tiene un espesor de .011. La segunda cuerda corresponde a la nota "RE". Esta tiene un espesor de .014. La tercera cuerda corresponde a la nota "LA ". Tiene un espesor de .022. Existen dos variantes para la tercera cuerda.

Se pueden utilizar dos cuerdas del mismo espesor .022 como normal. Como segunda alternativa se utiliza una tercera .022 con una primera .011. Esta segunda alternativa se conoce como requinto. La cuarta cuerda se conoce como la nota "MI". Se utilizan dos cuerdas de diferente espesor: una cuarta con espesor de .032 y una segunda .014. La quinta cuerda es la nota "SI". También utiliza dos cuerdas de diferente espesor. Una quinta con espesor .042 y una tercera .022.

Además del Cuatro Puertorriqueño, existen otros dos instrumentos que representan igualmente nuestra cultura: el Pandero de Plena y el Barril de Bomba. Estos instrumentos

están muy arraigados en nuestra idiosincrasia y han tenido una influencia marcada en nuestra música. Por esa razón esta Asamblea Legislativa considera necesario declararlos por ley como Instrumentos Nacionales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. -Título

Esta Ley se conocerá como "Declaración del Cuatro, al Pandero de Plena y al Barril de Bomba como Instrumentos Nacionales del Estado Libre Asociado".

Artículo 2.-Declaración

Se declara al Cuatro Puertorriqueño al Pandero de Plena y al Barril de Bomba como "Instrumentos Nacionales" del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 3.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Presidente de la Cámara

Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO

CERTIFICO: Que es copia fiel y exacta del original aprobado y firmado por la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A la fecha de: 3 de julio de 2003

GISELLE ROMERO GARCIA
Secretaria Auxiliar de Servicios

